



FONATUR

OPERADORA PORTUARIA

Normas Generales de Control Interno

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

CAPITULO TERCERO

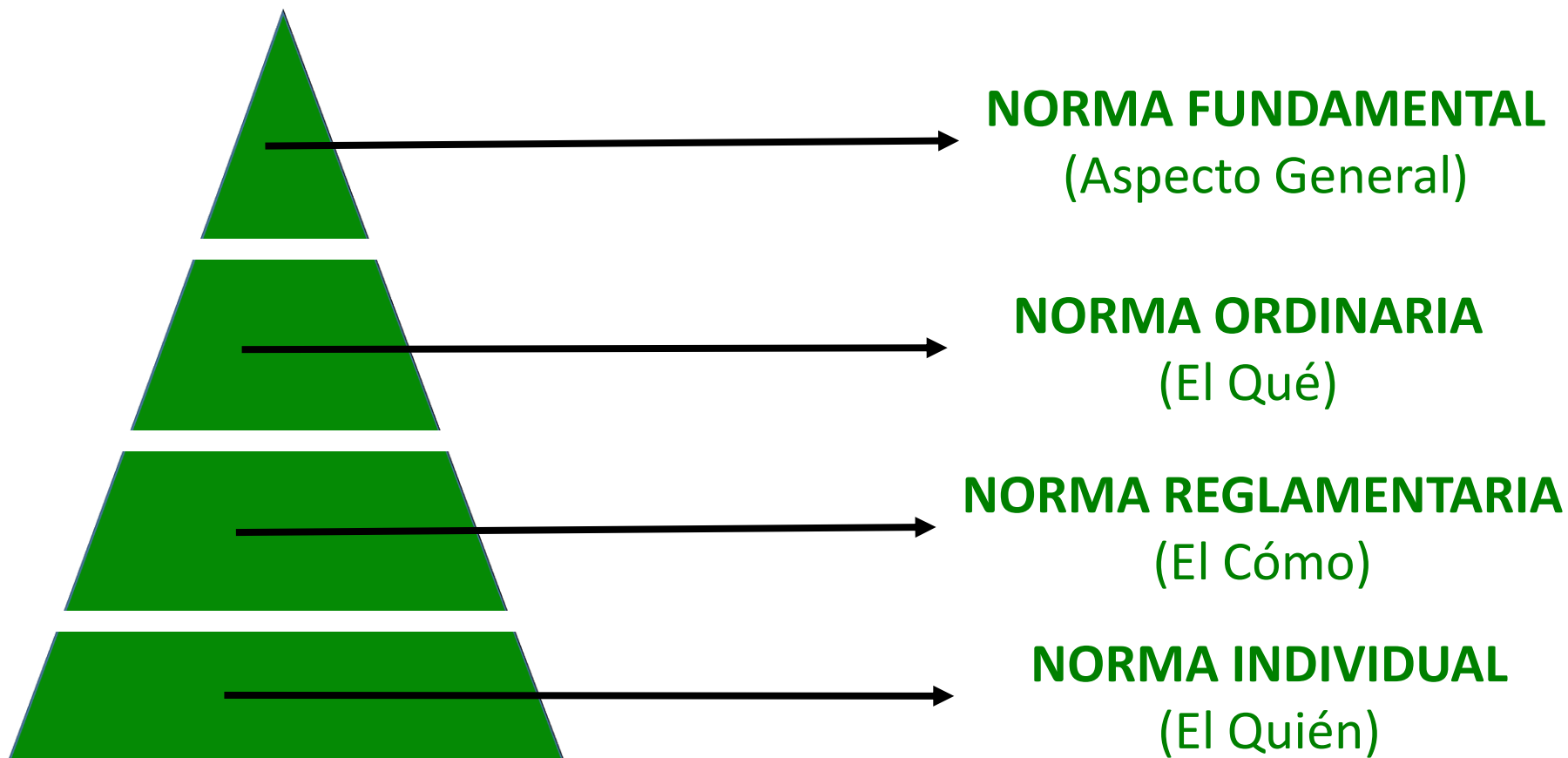
Artículo 11

Las Normas Generales de Control Interno deberán ser aplicadas a todos los ámbitos de la Gestión Gubernamental, a partir de las cuales, los Servidores Públicos de las Dependencias, Entidades de la Procuraduría, Incluyendo a los Órganos de Gobierno y Comités u Órganos de Apoyo, establecerán y en su caso, actualizaran las Políticas, Procedimientos y Sistemas Específicos de Control Interno que formen parte integrante de sus actividades y operaciones cotidianas, asegurándose también que estén alineados a los Objetivos, Metas, Programas y Proyectos Institucionales.

Normas Generales de control Interno

MARCO LEGAL

JERARQUÍA DE NORMAS



Normas Generales de control Interno

Primera Norma	Establecer y mantener un ambiente de control.
Segunda Norma	Identificar, evaluar y administrar los riesgos
Tercera Norma	Implementar y/o actualizar actividades de control.
Cuarta Norma	Informar y comunicar.
Quinta Norma	Supervisar y mejorar continuamente el Control Interno Institucional.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

PRIMERA NORMA

Establecer y mantener un ambiente de control

Los Titulares de las Entidades y demás Órganos de Administración, Gobierno, Apoyo y Control, deberán fomentar y mantener un entorno de respeto e integridad congruente con los Valores Éticos del Servicio Público, que propicie el cumplimiento estricto del Marco Jurídico que rige a la Administración Pública Federal y que esté alineado con la Misión, Visión, Objetivo y Metas de cada una de ellas, por lo que deberán establecer y en su caso, actualizar y fomentar la observancia del Código de Conducta Institucional, conduciéndose en el desempeño de sus funciones con la actitud de compromiso y apoyo hacia el Control Interno, la Transparencia, la Rendición de Cuentas y apego a la integridad.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

SEGUNDA NORMA

Identificar, evaluar y administrar los riesgos.

Los Titulares de las Entidades con el apoyo y corresponsabilidad de sus colaboradores de mandos medios y superiores, deberán asegurarse que éstas cuenten con Objetivos, Metas y Programas Institucionales acordes al Marco Jurídico que rige su funcionamiento, a partir de los cuales deberán derivarse los distintos objetivos y metas a nivel funcional o su equivalente, de tal manera que estén debidamente alineados con aquéllos.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

TERCERA NORMA

Implementar y/o actualizar actividades de control.

Los Titulares de las Entidades y los demás servidores públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables del establecimiento, adecuación y funcionamiento del Control Interno necesario para el logro de los objetivos, Metas y Programas Institucionales, asegurando de manera razonable la generación de información financiera, presupuestal y de operación confiable, oportuna y suficiente, para cumplir con su Marco Jurídico de actuación, así como salvaguardar los recursos públicos a su cargo y garantizar la transparencia de su manejo.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

CUARTA NORMA

Informar y comunicar.

Los Titulares de las Entidades y los demás Servidores Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de establecer, las medidas conducentes a fin de que la información relevante que generen sea adecuada para la toma de decisiones y el logro de dichos Objetivos, Metas y Programas, así como, para cumplir con las distintas obligaciones a las que en materia de información están sujetas en los términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

QUINTA NORMA

Supervisar y mejorar continuamente el Control Interno Institucional.

Los Titulares de las Entidades y los demás Servidores Públicos en el ámbito de sus respectivas competencias, deben contribuir al mejoramiento continuo del Control Interno Institucional, con el fin de mantener y elevar su eficiencia.

Con independencia de la evaluación y verificación que llevan a cabo las diversas instancias de fiscalización sobre el Control Interno de las Entidades, la implementación, actualización y supervisión general del Control Interno es responsabilidad de los referidos Titulares.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Elementos que integran el Informe Anual sobre el estado que guarda el Sistema de Control Interno Institucional.

Los resultados se deben referir a las opiniones, observaciones, recomendaciones, acciones, afirmaciones o conclusiones relevantes, relacionadas con los siguientes puntos:

A.- Las acciones implementadas por los Servidores Públicos superiores y mandos medios de cada Institución, en quienes recae la responsabilidad de establecer, operar y mantener los Sistemas de Control Interno, en el ejercicio de su autoevaluación y autocontrol.

B.- Las opiniones, observaciones y recomendaciones relevantes derivadas del trabajo realizado por las distintas instancias que realizan la fiscalización de las Instituciones, con respecto del Sistema de Control Interno establecido para lograr sus objetivos y aplicar los recursos públicos.

C.- Los resultados de los acuerdos y recomendaciones formuladas por el Comité de Control y Auditoría (Órgano de Gobierno), los Comisarios o Delegados Públicos y comunicados al Titular de la Institución, según se trate.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

Lo que se entiende por Control Interno.

Es un proceso diseñado por los **Titulares** de las Dependencias y Entidades, y ejecutado por el **resto del personal**, con el objeto de proporcionar un grado de **seguridad razonable** en cuanto a la consecución de sus **objetivos estratégicos**.

Los Controles Internos se diseñan e implementan con el fin de **detectar, en un plazo deseado, cualquier desviación** respecto a los objetivos de **rentabilidad establecidos** para cada Institución y de **prevenir cualquier evento** que pueda evitar el logro de los objetivos, la obtención de **información confiable y oportuna** y el cumplimiento del **Marco Normativo** que regula la Institución.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

El Control Interno se debe enfocar a la consecución entre otros de los siguientes objetivos:

A.- Eficacia y eficiencia de la operación.

B.- Confiabilidad de la información financiera.

C.- Cumplimiento del Marco Normativo que regula a la Dependencia y Entidad



FONATUR

OPERADORA PORTUARIA